

MINISTERIO DE DEFENSA
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS PERUANAS

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS PERUANAS
ESTABLECIMIENTO EL REGIMEN DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

411 0617

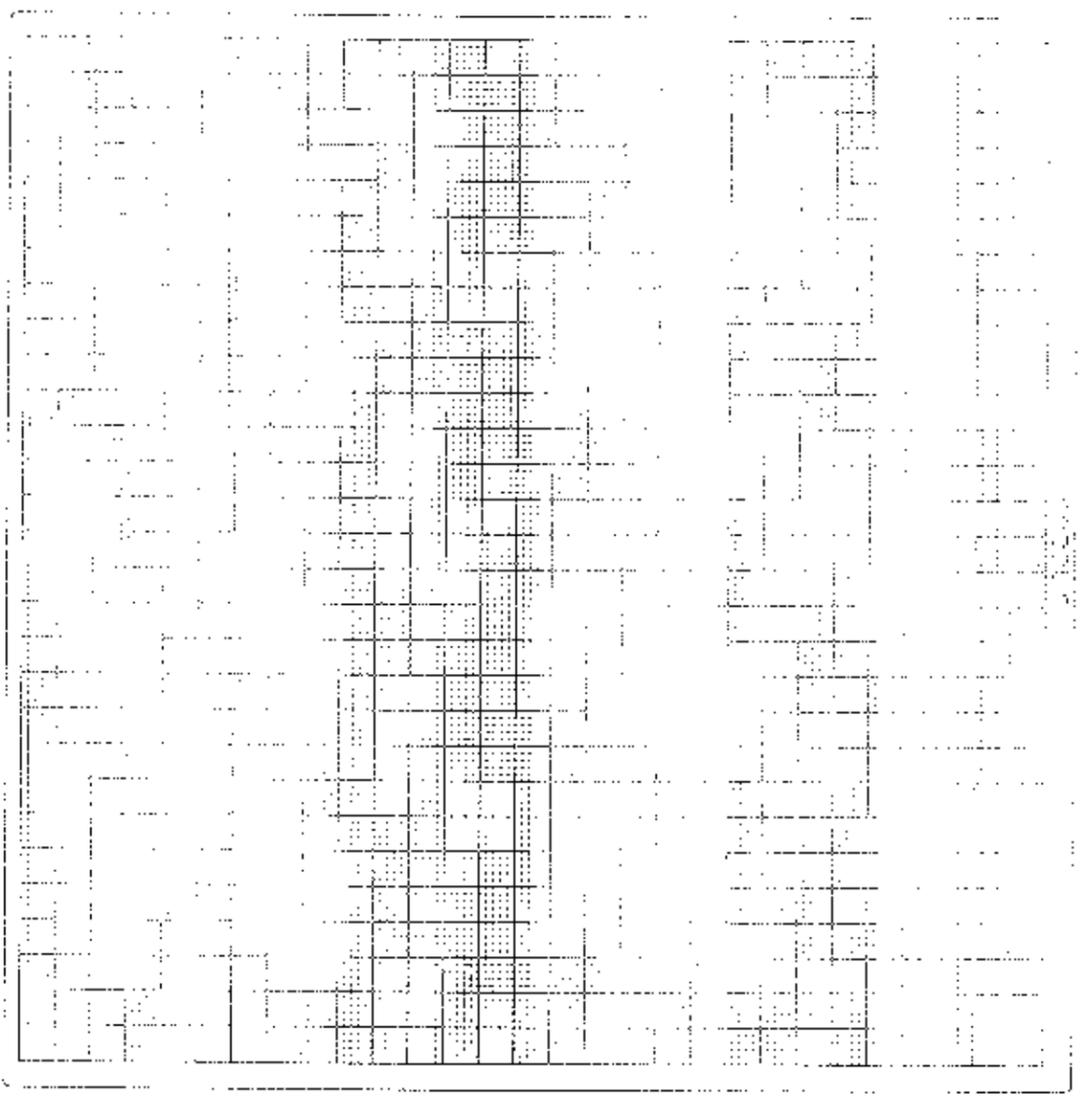
Santa Martha
31

FORMA DE SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA

1. TIPO DE MARCA: DISEÑO DE LA FORMA DE LA MARCA Y DISEÑO DE LA FORMA DE LA MARCA Y DISEÑO DE LA FORMA DE LA MARCA

2. DESCRIPCION DE LA MARCA: DISEÑO DE LA FORMA DE LA MARCA Y DISEÑO DE LA FORMA DE LA MARCA Y DISEÑO DE LA FORMA DE LA MARCA

3. DISEÑO DE LA MARCA: DISEÑO DE LA FORMA DE LA MARCA Y DISEÑO DE LA FORMA DE LA MARCA Y DISEÑO DE LA FORMA DE LA MARCA



4. DISEÑO DE LA MARCA: DISEÑO DE LA FORMA DE LA MARCA Y DISEÑO DE LA FORMA DE LA MARCA Y DISEÑO DE LA FORMA DE LA MARCA

5. DISEÑO DE LA MARCA: DISEÑO DE LA FORMA DE LA MARCA Y DISEÑO DE LA FORMA DE LA MARCA Y DISEÑO DE LA FORMA DE LA MARCA

6. DISEÑO DE LA MARCA: DISEÑO DE LA FORMA DE LA MARCA Y DISEÑO DE LA FORMA DE LA MARCA Y DISEÑO DE LA FORMA DE LA MARCA

7. DISEÑO DE LA MARCA: DISEÑO DE LA FORMA DE LA MARCA Y DISEÑO DE LA FORMA DE LA MARCA Y DISEÑO DE LA FORMA DE LA MARCA

8. DISEÑO DE LA MARCA: DISEÑO DE LA FORMA DE LA MARCA Y DISEÑO DE LA FORMA DE LA MARCA Y DISEÑO DE LA FORMA DE LA MARCA

9. DISEÑO DE LA MARCA: DISEÑO DE LA FORMA DE LA MARCA Y DISEÑO DE LA FORMA DE LA MARCA Y DISEÑO DE LA FORMA DE LA MARCA

Se unifican los
códigos 711 0615 y
02 con un solo
RPUD LD52 12-09-25
solo con la unificación de los
códigos

1110617

-----ESCRITURA PÚBLICA-----

DE COMPRAVENTA DE DOS INMUEBLES UBICADOS EN EL BARRIO SANTA MARTHA DEL CANTON MANTA.- QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES: BENITO FILMION DELGADO DELGADO Y MARIA AUXILIADORA ALONZO PICO Y LOS CONYUGES SEÑORES: JOSE HOMERO ALONSO ROCA Y FIDENCIA RUFINA PICO PICO.- A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES JOSE VICENTE SALCEDO CASTRO Y MARIA LETTY LOOR SANTANA.-Y UNIFICACIÓN QUE OTORGAN LOS SEÑORES JOSÉ VICENTE SALCEDO CASTRO Y MARIA LETTY LOOR SANTANA.-

NUMERO: 2014.13.08.02.P05031

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
Autorizada por la Notaria Segunda
Abogada Patricia Mendoza Briones

CANTIA DE LA COMPRA \$5.896,18

CANTIA DE LA UNIFICACIÓN: INDETERMINADA

FECHA DE OTORGAMIENTO: 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

EN EL RE. PRIMERA COPIA EL DIA 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

Letty Loor



NUMERO: 2014.13.08.02.P05031 4/9918

COMPRAVENTA DE DOS INMUEBLES UBICADOS EN EL BARRIO SANTA MARTHA DEL CANTON MANTA.- QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES: BENITO FILIMON DELGADO DELGADO Y MARIA AUXILIADORA ALONZO PICO Y LOS CONYUGES SEÑORES: JOSE HOMERO ALONSO ROCA Y FIDENCIA RUFINA PICO PICO.- A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES JOSE VICENTE SALCEDO CASTRO Y MARIA LETTY LOOR SANTANA.-

LA CUANTIA DE LA COMPRA ES DE USD\$5.896,18; Y UNIFICACIÓN QUE OTORGAN LOS SEÑORES JOSÉ VICENTE SALCEDO CASTRO Y MARIA LETTY LOOR SANTANA.-

LA CUANTIA DE LA UNIFICACIÓN ES INDETERMINADA.

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes nueve de septiembre del año dos mil catorce, ante mí, Abogada Patricia Mendoza Briones, Notaria Pública Segunda del cantón Manta, comparecen y declaran por una parte, el señor JUAN GREGORIO ALONZO PICO, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero cinco dos seis tres cinco cuatro guión uno, de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliado en esta ciudad, en calidad de mandatario de los cónyuges SEÑORES BENITO FILIMON DELGADO DELGADO Y MARIA AUXILIADORA ALONZO PICO, to

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

como lo demuestra con la copia certificada del poder que se adjunta al protocolo como habilitante, a quienes para efectos de este contrato se les llamarán simplemente "LOS VENDEDORES", y por otra parte los cónyuges señores JOSE HOMERO ALONSO ROCA Y FIDENCIA RUEINA PICO PICO portadores de las cédulas de ciudadanía uno tres cero cero dos nueve tres nueve siete guión dos, y uno tres cero tres seis siete cuatro ocho cinco guión cinco respectivamente, de estado civil casados entre sí, mayores

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

de edad, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad de Manta, a quienes en adelante se les llamará simplemente los vendedores y, por otra parte, los cónyuges

señores JOSE VICENTE SALCEDO CASTRO portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero uno uno seis uno nueve siete guión cero y la señora MARIA LETTY LOOR SANTANA portadora de

la cédula de ciudadanía número uno tres cero uno cuatro nueve cero siete dos guión seis, de estado civil casados entre sí, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliados en esta ciudad de Manta, a quienes más adelante se los llamarán simplemente "Los COMPRADORES". Los comparecientes se encuentran legalmente capacitados para contratar y obligarse, a quienes de conocerles personalmente y de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN d



cuyo otorgamiento proceden con amplia libertad y conocimiento, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese insertar una de la cual conste de compraventa del bien inmueble sujeto a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a celebrar el presente contrato de compraventa por una parte, el señor JUAN GREGORIO ALONZO PICO, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero cinco dos seis tres cinco guión uno, de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliado en esta ciudad, en calidad de mandatario de los cónyuges SEÑORES BENITO FILIMON DELGADO DELGADO Y MARIA AUXILIADORA ALONZO PICO, tal como lo demuestra con la copia certificada del poder que se adjunta al protocolo como habilitante a quienes para efectos de este contrato se les llamarán simplemente "LOS VENDEDORES"; y, por otra parte, los cónyuges señor JOSE VICENTE SALCEDO CASTRO, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero uno uno seis uno nueve siete guión cero y la señora MARIA LETTY LOOR SANTANA, portadora de la cédula de ciudadanía

Abg. Patricia Mendoza Britones
Notaria Pública Segunda
Manabí - Ecuador

número uno tres cero uno cuatro nueve cero siete dos guión seis,
de estado civil casados entre sí, mayores de edad, de
nacionalidad ecuatoriana, y domiciliados en esta ciudad de
Manta, a quienes más adelante se los llamarán simplemente "Los
COMPRADORES" **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Los vendedores,
señores BENITO FILIMON DELGADO DELGADO Y MARIA
AUXILIADORA ALONZO PICO son dueños y propietarios de un bien
inmueble compuesto de solar, ubicado en las inmediaciones del
Agua Potable de la ciudad de Manta actualmente Barrio Santa
Martha en la calle once y avenida treinta y siete del cantón
Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: FRENTE, diez
metros y calle pública: ATRÁS, diez metros y propiedad de Luisa
María Murillo de Alonzo; COSTADO DERECHO; diez metros y
propiedad de Pancho Espinales; COSTADO IZQUIERDO, diez
metros y lindera con propiedad de Luis Cedeño, con un área total
de CIENTOS METROS CUADRADOS. Bien Inmueble que fue adquirido
por los cónyuges señores BENITO FILIMON DELGADO DELGADO Y
MARIA AUXILIADORA ALONZO PICO, de estado civil casados entre
sí, por compra a los señores José Euclides Alonzo Pico y Rosa
Monserate Pico Pico en calidad de vendedores, mediante
escritura pública de Compraventa, autorizada en la Notaría
Tercera del Cantón Manta el seis de febrero del dos mil tres, e
inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el

Abg. Patricia Mendoza Britones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

110015



veinticinco de noviembre del dos mil cinco, bajo el número dos mil
 novecientos quince.- El bien inmueble descrito sus propietarios lo
 vienen poseyendo en forma pacífica e ininterrumpidamente hasta
 la presente fecha, mismos que declaran que el inmueble se
 encuentra libre de todo gravamen tal como consta del
 certificado del Registro de la Propiedad; y **b)** Los vendedores
 señores JOSÉ HOMERO ALONSO ROCA Y FIDENCIA RUFINA PICO
 PICO, son dueños de un terreno ubicado en este Puerto, en las
 inmediaciones de los "Depósitos de Agua Potable" con diez
 metros de frente por veinte metros de fondo y los siguientes
 linderos: POR EL FRENTE Y COSTADO DERECHO: Calles Públicas;
 POR ATRÁS: Terrenos de doña Luisa María Murillo de Alonzo; antes
 de los vendedores; POR EL COSTADO IZQUIERDO: terrenos de los
 vendedores. Bien Inmueble que fue adquirido por el señor JOSE
 HOMERO ALONZO ROCA, en estado civil casado, a los herederos
 del causante señor JOSE RUPERTO FLORES LUCAS, SEÑORES
 ANGELA ELENA MERO LUCAS, ANTONIO GIL FLORES MERO,
 MANUEL EMILIO FLORES MERO, MANUEL OTORGIO FLORES MERO,
 MERCEDES MARIA FLORES MERO, PEDRO FLORES MERO, ROSA
 MARIA MERO ANCHUNDIA Y TORIBIO MOREIRA MERO, mediante
 escritura pública de Compraventa, autorizada en la Notaria
 Primera del cantón Manta el día lunes diecinueve de junio del año
 mil novecientos sesenta y siete e inscrita en el Registro de 163

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notario Pública Segunda
 Manta - Ecuador

111 22 112

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Propiedad del Cantón Manta el veintitrés de junio del año mil novecientos sesenta y siete bajo el número doscientos setenta y cinco.- De este bien inmueble se ha realizado una venta de cien metros cuadrados a favor del señor JOSÉ EUCLIDES ALONZO PICO casado, mediante escritura pública de compraventa celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta el día martes catorce de noviembre del año mil novecientos sesenta y ocho e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el diecisiete de noviembre del año mil novecientos sesenta y ocho bajo el número novecientos noventa y tres; quedándoles un remanente. Con fecha veintiocho de junio del año dos mil catorce se celebró en la Notaría Segunda del cantón Manta la escritura pública de TERMINACIÓN DE COMUNIDAD HEREDITARIA, y que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta con fecha veinte de agosto del año dos mil catorce bajo el número tres mil cuatrocientos setenta y siete. Los bienes inmuebles descritos, sus propietarios lo vienen poseyendo en forma pacífica e ininterrumpidamente hasta la presente fecha, mismos que declaran que el inmueble se encuentra libre de todo gravamen tal como consta del certificado del Registro de la Propiedad:-

TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, y mediante el presente instrumento, el mandante de los vendedores, señores BENITO FILIMON DELGADO DELGADO y



MARIA AUXILIADORA ALONZO PICO en forma libre y voluntariamente, da en venta real y perpetua enajenación a favor de los compradores, señores JOSE VICENTE SALCEDO CASTRO y MARIA LETTY LOOR SANTANA, la totalidad del inmueble descrito en el literal a) de la cláusula anterior, ubicado en las inmediaciones del Agua Potable de la ciudad de Manta actualmente Barrio Santa Martha en la calle once y avenida treinta y siete del cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: FRENTE, diez metros y calle pública; ATRÁS, diez metros propiedad de Luisa María Murillo de Alonzo; COSTADO DERECHO diez metros y propiedad de Pancho Espinales; COSTADO IZQUIERDO, diez metros y lindera con propiedad de Luis Cedeño, con un área total de CIENTO METROS CUADRADOS. Por su parte los vendedores señores JOSÉ HOMERO ALONSO ROCA Y FIDENCIA RUFINA PICO PICO, por sus propios derechos en forma libre y voluntariamente, dan en venta real y perpetua enajenación a favor de los compradores, señores JOSE VICENTE SALCEDO CASTRO y MARIA LETTY LOOR SANTANA, el remanente del inmueble descrito en el literal b) en la cláusula anterior, ubicado en las inmediaciones de los "Depósitos de Agua Potable" parroquia Manta cantón Manta con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, diez metros con propiedad de Benito Filemón Delgado Delgado y señora; POR ATRÁS, diez metros con Luisa María Murillo

Abg. Patricia Méndez Brito
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador

111 0012

de Alonzo; POR EL COSTADO DERECHO, diez metros propiedad de Pancho Espinales y Cesar espinales; POE EL COSTADO IZQUIERDO, diez metros propiedad de Luis Cedeño (actual Castillo Rivera Juan y otra). No obstante de determinarse sus medidas, los bienes materia de este acto se venden como Cuerpo Cierito bajo los linderos y medidas ya determinados, cualquiera que sea su cabida, por lo tanto se venden a favor de los compradores el dominio, el uso, goce, servidumbres y todo cuanto se encuentre en dichos predios.- **CUARTA.- EL PRECIO:** El precio pactado de común acuerdo entre las partes por esta compraventa es la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 18/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que los vendedores declaran tenerlo recibido en dinero en efectivo y moneda de curso legal, a su entera satisfacción de manos de los compradores, quienes manifiestan que dicho dinero es de su propio peculio.- Además los vendedores dectaran, que por medio de este instrumento renuncian a los derechos de la acción por lesión enorme, ya que no tienen nada que reclamar en el futuro por este concepto. **QUINTA: UNIFICACIÓN.**- con todo lo expuestos y debido a que por medio de este acto los señores JOSE VICENTE SALCEDO CASTRO y MARIA LETTY LOOR SANTANA han adquirido dos cuerpos de terrenos que se encuentran descritos en la cláusula de venta de este instrumento, manifiestan que es su voluntad

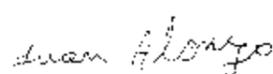
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Montalvo Ecuador

UNIFICAR como en efecto lo hacen los dos cuerpos de terrenos descritos en líneas anteriores, quedando UNIFICADOS entre sí formando un solo cuerpo cierto, ubicado en la avenida treinta y siete, Barrio Santa Martha de la Parroquia Manta del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, diez metros y lindera con avenida treinta y siete; POR ATRÁS, diez metros y lindera con propiedad de Luis Murillo de Alonzo; POR EL COSTADO DERECHO, con dieciocho metros cincuenta centímetros y lindera con propiedad de Francisco y Cesar Espinales; POR EL COSTADO IZQUIERDO, con dieciocho metros ochenta y tres centímetros y lindera con propiedad de Juan Castiño Rivera y otra; con una superficie total de ciento ochenta y seis metros cuadrados con noventa centímetros cuadrados. De acuerdo a la autorización número 09-1072 del veinticuatro de junio del año dos mil catorce emitida por el Director de Planeamiento Urbano del municipio de Manta, en esta misma autorización existe un área no justificada de trece metros cuadrados con diez centímetros cuadrados.- **SEXTA: GASTOS.**- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura, serán de cuenta de los compradores.- **SEPTIMA: ACEPTACIÓN, JURISDICCION Y TRÁMITE.**- Las partes declaran que aceptan la presente escritura por estar hecha de conformidad con sus mutuos intereses y declaran expresamente que no tendrán en el

futuro reclamo alguno que formular por este y por ningún otro concepto. Las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a la decisión de los Jueces de lo Civil de la ciudad de Manta, y al trámite verbal sumario, en caso de controversia.- **OCTAVA: AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.**- Los Vendedores facultan a los compradores para que por sí o por interpuesta persona soliciten la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad cantón Manta.- **NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se agregan los siguientes documentos como parte de este acto: Certificado del Registro de la Propiedad del cantón Manta, Certificado de Solvencia Municipal, Avalúo Financiero, Avalúo Catastral, Pago del Impuesto de Alcabalas y Adicionales, Autorización de desmembración, Autorización de Unificación, Copias de cédulas y copias del Certificado de Votación de las últimas elecciones de los comparecientes.- **LA DE ESTILO:** Anteponga y agregue Usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- Minuta firmada por la señora Abogada Rosa Julia Quijje Vélez, con matrícula número dos mil ochocientos dieciocho, 2819 del Foro de Abogados de Manabí. (HASTA AQUÍ LA MINUTA) que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la

presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y leída que le fue a los comparecientes por mí, el notario, se ratifican en su contenido y se deja constancia que la señora Fidencia Rufina Pico Pico, manifiesta no saber leer, ni escribir, por lo que solo estampa su huella digital del pulgar derecho, a su ruego firma por ella los señores JACINTO HIPO-LITO ZAMBRANO ZAMBRANO y VICTOR MAURICIO CHAVEZ PARRAGA, domiciliados en la ciudad de Manta, de nacionalidad ecuatoriana en calidad de testigos, y quienes firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

Escritura Pública de 10/05/2024
Fidencia Rufina Pico Pico
Escritura Pública de 10/05/2024


JUAN GREGORIO ALONZO PICO
C.C. No.: 30526354-1
MANDATARIO DE LOS SEÑORES
BENITO FELIMON DELGADO DELGADO
Y MARIA AUXILIADORA ALONZO




JOSE HOMERO ALONSO ROCA
C.C. No.: 30029397-2

FIDENCIA RUFINA PICO PICO
C.C. No. 130367485-5


JOSE VICENTE SALCEDO CASTRO
C.C. No. 130116197-0


MARIA LETTY ZOOOR SANTANA
C.C. No. 130149072-6


TESTIGO: JACINTO HIPOLETO ZAMBRANO ZAMBRANO
C.C.No. 130201484-8


TESTIGO: VICTOR MAURICIO CHAVEZ PARRAGA
C.C.No. 130105456-3

Abg. Patricio Hernandez Arbones
Escritor Público Segundo
Bogotá


LA NOTARIA

SE OTORGÓ...



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 46014

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 09 de mayo de 2014
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral Rol Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Terreno ubicado en las inmediaciones del Agua Potable de la Ciudad de Manta actualmente Barrio Santa Martha en la calle Once y Avenida Treinta y Siete del Cantón Manta. Dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el Frente; diez metros y calle pública. Por Atrás; los mismos diez metros y propiedad de Luisa María Murillo de Alonzo. Por el costado Derecho; diez metros y propiedad de Pancho Espinales. Por el Costado Izquierdo; diez metros y propiedad de Luis Cedeño. **SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.**

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	943 17/11/1978	1.607
Compra Venta	Compraventa	2.915 25/11/2005	40.591

GOBIERNO REGISTRAL:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

Inscrito el: viernes, 17 de noviembre de 1978
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.607 - Folio Final: 1.609
Número de Inscripción: 943 Número de Repertorio: 1.877
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 14 de noviembre de 1978
Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

Una parte de dicho terreno ubicado en las inmediaciones del Agua Potable de la ciudad de Manta, que tiene diez metros de frente por diez metros de fondo, y los siguientes linderos: POR EL FRENTE: Calle pública. POR ATRÁS: Con propiedad de Luisa María Murillo de Alonzo. POR EL COSTADO DERECHO: Con propiedad de Pancho Espinales y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con propiedad de Luis Cedeño.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula y R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	1942318265	Alonso Pico Jose Euclides	Casado	Manta
Vendedor	1942318265	Alonso Pico Jose Homero	Casado	Manta
Vendedor	1942318265	Pico Pico Rufina Fidencis	Casada	Manta

c. Esta inscripción es tallada a las: dos mil ochocientos...

Libro: Compra Venta No. Inscripción: 275 Fee. Inscripción: 23-jun-1967 Folio Inicial: 200 Folio final: 200

2 / 3 **Compraventa**

Inscrito el: viernes, 25 de noviembre de 2005
 Tomo: 1 Folio Inicial: 40.591 - Folio Final: 40.596
 Número de Inscripción: 2.915 Número de Repertorio: 5.732
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 06 de febrero de 2003
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

C o m p r a v e n t a
 Terreno ubicado en las inmediaciones del Agua Potable de la Ciudad de Manta, actualmente Barrio Santa Martha en la calle Onca y Avenida Treinta y Siete del Cantón Manta. Dentro de las siguientes medidas y linderos; Por el Frente; diez metros y calle pública. Por Atrás; los mismos diez metros y propiedad de Luisa María Murillo de Alonzo. Por el costado Derecho; diez metros y propiedad de Pancho Espinales. Por el Costado Izquierdo; diez metros y propiedad de Luis Cedeño.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000073493	Alonzo Pico María Auxiliadora	Casado	Manta
Comprador	80-0000000073492	Delgado Delgado Benito Filemon	Casado	Manta
Vendedor	13-02308265	Alonzo Pico Jose Euclides	Casado	Manta
Vendedor	13-02325384	Pico Pico Rosa Monserrate	Casado	Manta

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:23:13 del viernes, 09 de mayo de 2014

A petición de:

Don. Alonzo
Zayda Azucena

Elaborado por: Zayda Azucena Saltos Pachay
 130730043-2



Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
 Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



5/11/2014 10:38

OBSERVACION		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALLO	CONTROL	TITULO N°
SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO DE PROPIEDADES DEL CANTÓN MANTA		544-96-10-001	100 DL	2800,00	104907	27407
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C. R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCION	CONCEPTO		VALOR	
100253276	DELICIA DEL ROSARIO RAMÍREZ Y CA.	LA AMALGAMADA CALLE 10 Y CALLE 11 DEL SECTOR 10 DE ABRIL	IMPUESTO IMPUESTO		1,81	
ADQUIRENTE			VALOR DE EMISIÓN		3,17	
C.C. R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCION	TOTAL A PAGAR		VALOR	
100191814	INSTITUTO CATÓLICO VENEZOLANO	NA	VALOR PAGADO		1,81	
			SALDO		3,17	

EMISION: 5/28/2014 10:38 NARCISA CARRERA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: 5/11/2014
Narcisca Carrera



5/29/2014 10:38

OBSERVACION		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALLO	CONTROL	TITULO N°
SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO DE PROPIEDADES DEL CANTÓN MANTA		544-96-10-001	100 DL	2800,00	104907	27407
VENDEDOR			UTILIDADES			
C.C. R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCION	CONCEPTO		VALOR	
100253276	DELICIA DEL ROSARIO RAMÍREZ Y CA.	LA AMALGAMADA CALLE 10 Y CALLE 11 DEL SECTOR 10 DE ABRIL	BASES IMPUESTO		1,00	
ADQUIRENTE			IMPUESTO		3,40	
C.C. R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCION	TOTAL A PAGAR		VALOR	
100191814	INSTITUTO CATÓLICO VENEZOLANO	NA	VALOR PAGADO		3,40	
			SALDO		3,40	

EMISION: 5/29/2014 10:38 NARCISA CARRERA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: 5/29/2014
Narcisca Carrera



Asesoría Jurídica

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN CARACAS



Venezuela
de Relaciones Exteriores
y Ministerio Jurídico

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL Nº 214 / 2014

Tomo . Página 214

En la ciudad de CARACAS, VENEZUELA, el 14 de noviembre de 2014, ante mí, MIGUEL ANGEL GLAYAQUIL PROAÑO, AGENTE CONSULAR en esta ciudad, comparece(n) BENITO FILEMON DELGADO DELGADO, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 1302302016, y MARIA AUXILIADORA ALONZO PICO, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 1302336936, Domiciliados en la Ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, legítimamente capaces y capaces de conocer doy fe, y quien es libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de JULIA GREGORIO ALONZO PICO, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casado y Cédula de ciudadanía número 1305263541, para que en su nombre y representación proceda a dar en venta y real enajenación definitiva a los señores: JOSE VICENTE SALCEDO CASTRO Cédula de Ciudadanía Número 130116197-0 y MARIA LETTY LOOR SAPIA, Cédula de Ciudadanía Número 130149072-6, el inmueble consistente en TERRENO, en la ciudad de MANABÍ, Ubicado en las inmediaciones del Agua Potable, actualmente Barrio Santa Martha en la Calle Onco y Avenida Treinta y Siete, Provincial de MANABÍ, República del Ecuador para cuya identificación precisa se tomarán en cuenta los datos de linderos, medidas y más datos constantes en los actuales títulos de dominio y que se tendrán como expresamente incorporados a este instrumento, en consecuencia, el (a) mandatario(a) nombrado(a) queda facultado(a) para contratar compraventa inmobiliaria para fijar el precio y recibir el dinero de la venta, suscribir a su nombre la promesa de compraventa y/o las escrituras definitivas de venta y autorizar el pago de impuestos si existieren, y en general ejecutar cuanto trámite y diligencias propias de este tipo de negociación sean necesarias, entregar el inmueble saneado de todo impedimento legal para la venta, incluyendo levantamiento de hipotecas o patrimonio familiar; además queda facultado(a) a suscribir las escrituras públicas de venta del inmueble antes indicado, en fin, podrá realizar todo trámite legal para la libre disposición del mismo. El(la,los) poderdante(s) confiere(n) a su mandatario(a) todas las facultades comunes y especiales disueltas en la Ley y en especial las tipificadas en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente, que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato a fin de que no sea la falta de autorización la que impida su efectiva ejecución. Hasta aquí la voluntad expresa del (de las, los) poderdante(s). Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a (los, las) otorgantes se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha antes mencionadas, de todo lo cual doy fe.-

Benito Filemon Delgado Delgado
BENITO FILEMON DELGADO DELGADO

Maria Auxiliadora Alonzo Pico
MARIA AUXILIADORA ALONZO PICO

Miguel Ángel Glayaquil Proaño
MIGUEL ANGEL GLAYAQUIL PROAÑO
AGENTE CONSULAR



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN CARACAS

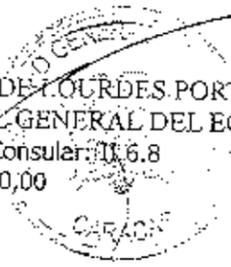


LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

COPIA CERTIFICADA Nº 4 / 2014

Quien suscribe, MARIA DE LOURDES PORTALUPPI CASTRO, **CONSUL GENERAL DEL ECUADOR** en la ciudad de **CARACAS**, VENEZUELA, certifica que la presente es **segunda** copia fiel y textual del **poder especial** número **214/2014** otorgado por **BENITO FILEMON DELGADO DELGADO Y MARIA AUXILIADORA ALONZO PICO**, a favor de **JUAN GREGORIO ALONZO PICO** y cuyo original se encuentra inscrito en el **Tomo . , Página 214, Acta 214**, del Libro de Escrituras Públicas (poder especial) del **OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN CARACAS**, el mismo que está vigente y no ha sido revocado.- Dado y sellado, el **17 de junio de 2014**.

MARIA DE LOURDES PORTALUPPI CASTRO
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR
Arancel Consular: 11,6.8
Valor: \$10,00



Abg. Patricia Escobedo Briones
Notario Público Segunda
Monto - Ecuador



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

ESPECIE VALORADA

ESD-1-25

Nº 004458

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CLERIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a DELGADO DELGADO BENITO Y SRA. ubicada BARRIO STA. MARTHA CALLE 10 Y 11 AVE 37, IMD. DEPOSITO DE AGUA POTABLE. cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE COMPRA Y VENTA asciende a la cantidad de \$2500,00 DOS MIL QUINIENTOS DOLARES 00/100 de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRA Y VENTA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL

20 DE MAYO DEL 2014

Manta, _____ de _____ del 2014

ING. ANA FIGUEROA
DIRECTORA DE RENTA (E)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Ing. Ana Figueroa
DIRECTORA DE RENTA (E)

Dirección Financiera Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1-25

Nº 0112998

No. Certificación: 112998

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 14 de mayo de 2014

No. Electrónico: 21817

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: I-11-06-15-000

Ubicado en: BARRIO STA. MARTHA CALLE 10 Y 11 AV. 37 IMD. DEPOSITO DE AGUA POTABLE

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 100,00 M2

Pertenece a:

Documento Identidad Propietario

1302502016

DELGADO DELGADO BENTO Y SRA.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2500,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	2500,00

Son: DOS MIL QUINIENTOS DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014-2015".

Arq. Ana Conformé Montesdeoca

Directora de Avalúos, Catastros y Registros (E)

Abg. Párraga, abogado Párraga
Abogado Párraga Párraga
Párraga Párraga

25.00
- 2.50

32.50
- 17.00

15.50